



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOSMILVEINTITRÉS.

ASISTENCIA:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL:

Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía

CONCEJALES:

M.ª Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía

Rubén López Cantarero IU-Andalucía

Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía

Rosa Mª Espinar Garvey IU-Andalucía

Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía

Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía

M.ª Esperanza Ocaña Castilla PSOE-Andalucía

Juan Javier Higuera Martínez PSOE-

Andalucía

Sonia Gallego Rodríguez PSOE-Andalucía

Ana Mª Campanero Martín PP-Andalucía.

José Miguel Carmona Berenguer PP-Andalucía.

En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria prevista Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde Accidental D. Ramón Hernández Lucena asistido del Secretario de la Corporación, Don Arturo Tamayo Fernández y el Sa. Interventor, D. Juan José Yebra Lopez

SECRETARIO:

Don Arturo Tamayo Fernández

INTERVENTOR:


D. Juan José Yebra Lopez

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 17-06-2023, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22-06-2023, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28-06-2023, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 04-07-2023, SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24-07-2023 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 29-08-2023.....2

SEGUNDO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES A RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y EL PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (GEX 2022/7031).....3

Código seguro de verificación (CSV):  26D3B42052B56C38F944

26D3 B420 52B5 6C38 F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



TERCERO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO (GEX 2023/11155).....	5
CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO (GEX 2023/6189).....	8
QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES A LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, Y APERTURA DE NUEVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA AMPLIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES (GEX 2022/11620).....	11
SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA (GEX 2023/9209)	16
SÉPTIMO.-DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES DE TESORERÍA RELATIVOS AL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.....	26
OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA.....	26
NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	30
DÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS.....	35
UNDÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA.....	35
DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.....	36
DÉCIMO TERCERO.- .RUEGOS Y PREGUNTAS.....	36

La Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Hernández Lucena da comienzo al Pleno extraordinario del 27 de Septiembre de 2023.

I PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 17-06-2023, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22-06-2023, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28-06-2023, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 04-07-2023, SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24-07-2023 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 29-08-2023

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena el cual procede a dar turno de palabra a los portavoces, de los grupos políticos, para la aprobación de las distintas actas que se relacionan en el primer punto del orden del día, las cuales son aprobadas por unanimidad todas, a excepción del acta de la sesión extraordinaria urgente del día 29 de agosto, manifestando Dña. Ana M.^a Campanero Martín portavoz del Grupo Político Partido Popular, lo siguiente “que con respecto al debate del punto, relacionado con la renuncia de su Concejal Rosa, no aparece la filiación de los contratos que traen, les parece adecuado como se transcribe lo que sucede en el pleno, pero no piden que aparezcan los nombres, que entienden que por razón de privacidad de datos no se puedan incorporar, pero piden que al menos se incluyan la filiación de los contratos con respecto a los concejales de esta corporación”. El Sr. Presidente propone que se admita el acta tal como está. Interviene el Sr. Secretario que el acta se ha redactado indicando las intervenciones sin afectar a terceros.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Se incorpora Dña. Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía y Dña. Sonia Gallego Rodríguez PSOE-Andalucía siendo las 19h:04 minutos.

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES A RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y EL PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (GEX 2022/7031).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 5 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 20 de septiembre de 2023.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 24-05-2022 se aprueba por resolución n.º 2022/00001132 “Adjudicar el contrato menor del servicio Elaboración de Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Almodóvar del Río a la empresa POLAN FORMACIÓN, S.L. con CIF B-91637850 ubicada en C/ Nobel, nº 3 3º 5. Edificio LOGOS 2. PARQUE PISA con CP 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla), por el valor estimado de por importe de 4.000 euros, más 21% IVA, lo que hace un total de 4.840 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta euros) en un sola factura.”

Visto que con fecha 21-07-2022 tiene lugar comunicado de la puesta en marcha de la elaboración del Plan de Igualdad.

Considerando que consta en el expediente acta de la comisión de igualdad de fecha 14-03-2023 por la que se aprueba el “protocolo de acoso sexual y por razón de género del Ayuntamiento de Almodóvar del Río” así como el “Plan de Igualdad de las trabajadoras/es del Ayuntamiento del Almodóvar del Río”.

Visto que consta en el expediente documentos denominados “Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Almodóvar del Río”, “Anexo II: Hojas estadística”.

Visto que realizados diversos trámites se presenta documento subsanado a través de registro de entrada n.º 005/RT/E/2023/3414 con fecha 20-07-2023. En dicho registro consta “Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Almodóvar del Río”, “Protocolo de acoso sexual y por razón de género del Ayuntamiento de Almodóvar del Río”.

Visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 11-09-2023.

Considerando la obligatoriedad de disponer de un Plan de Igualdad para este ayuntamiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, en su redacción dada por el RD ley 6/2019

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



En virtud de mis competencias atribuidas como Alcalde-Presidente de esta Corporación, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el Plan de Igualdad del personal de este Ayuntamiento, incluyendo el Protocolo de acoso sexual adjunto al mismo.*

SEGUNDO.- *Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo regulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, así como en el registro de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. A la solicitud de inscripción se acompañará la hoja estadística recogida en el correspondiente modelo establecido en el Real Decreto 713/2010.*

TERCERO.- *Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”*

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando, que como se comentó en la Sesión Informativa, pregunta si algún grupo tiene algo que comentar al plan de igualdad.

Cede turno de palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín, quien manifiesta que les gustaría hacer un apunte, “entendiendo la obligatoriedad sobre la redacción de estos planes, para el cumplimiento de la ley vigente, decir que les hubiese gustado que a lo largo de su redacción se les hubiese consultado para llegar a un consenso, y así este grupo político haber podido participar en su redacción y elaboración”, ya que de lo contrario entienden que corren el riesgo de que el plan solo cumpla los preceptos y directrices de la ideología del Grupo de Izquierda Unida, se habla de igualdad, pero las aportaciones al plan no son ni iguales ni equitativas, recuerda que el Grupo Municipal del Partido Popular en Almodovar lo constituyen tres concejales, por el momento solamente dos con voz y voto, gracias a que los votantes vecinos de Almodovar nos votaron para su representación.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a D. Juan Javier Higuera Martínez Portavoz del Grupo Partido Socialista Andalucía, el cual manifiesta primero, que en el contexto que tienen de desigualdad entre el hombre y la mujer, es importante remarcarlo, sobre todo en el ámbito de laboral, que es una situación que puede llevar al acoso sexual en el ámbito laboral, lo cual es un peligro, y tienen por tanto que felicitar a todos los miembros de esta corporación, todos los Grupos Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida, por que este Plan llegue al Pleno para su aprobación. Indica que las instituciones tienen que ser las primeras en dar ejemplo, y liderar esta batalla que a todos nos concierne, un plan y un programa que hará efectiva la real lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres. Agradecen al Gobierno de Izquierda Unida, que ordenó su redacción en 2021, así como a la actual Primer Teniente de Alcalde, antigua Alcaldesa Maria Sierra, y a las dos concejales que participan en la comisión negociadora en representación del Ayuntamiento, que fueron Rosa y Beatriz

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena da el turno de palabra a la Concejala de Igualdad. Dña. Beatriz Delis Rodríguez, quien se dirige a la portavoz del Grupo Político Partido Popular Dña. Ana M.ª Campanero Martín, diciendo que no se trata de Izquierda Unida ni del Partido Popular, el Plan de Igualdad, como bien dice, se establece bajo una ley y aquí no se trata de ideales, y cree que cuando se habla de igualdad, no se habla de ideales, si no simplemente de defender la paridad y en este caso también se

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



defiende el acoso laboral y la igualdad; y en cuanto a la comisión, la empresa no se ha regido por ningún partido, simplemente como ya explico en la comisión, lo formaba los representantes sindicales y también trabajadores, y en este caso las Concejales de Personal y de Igualdad, y la Sra. Alcaldesa en aquel momento, ellas opinan poco ante ideales, porque si lo leen el plan de igualdad, no hay nada ideal, simplemente se establece bajo ley. Quiere agradecer el apoyo del Partido Socialista, “aquí traemos el primer plan de igualdad al ayuntamiento, en el que se defiende sobre todo los derechos de los trabajadores y trabajadoras, continua diciendo que el plan mayormente está formado por mujeres, lo que es grato, este ayuntamiento siempre ha defendido los derechos tanto de los hombres como de las mujeres, lo que ahora viene a ser plasmado en este documento formal”, manifiesta que le gustaría que hubiese un con consenso y aprobación general de este pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra, a la portavoz del Grupo Político Partido Popular-Andalucía, Dña. M.^a Campanero Martín, quien comienza diciendo, que desde su partido siempre se ha defendido todas las declaraciones que se les han pedido que sean institucionales, por supuesto lo han respaldado en defensa de la mujer.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena pasa un segundo turno de palabra al portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía, Juan Javier Higuera Martínez indicando que están a favor de la aprobación directamente ya del plan.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la Sra. Concejala de Igualdad, Dña. Beatriz Delis Rodríguez, quien explica que el coste de la elaboración del plan, se intento aplicar a una subvención de Diputación, y no fue posible.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos de abstención del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales a relativo a la aprobación del Plan de Igualdad y el Protocolo de acoso sexual de este Ayuntamiento.

Se procede a la lectura del tercer punto del orden del día de la sesión.

TERCERO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO (GEX 2023/11155).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 5 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 20 de septiembre de 2023.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 31-08-2023 se emite Diligencia de Secretaría donde se recoge “Considerando que la escala que procede aplicar a los puestos de auxiliar administrativo es C-2 a tenor de lo dispuesto en la plantilla presupuestaria y resto de documentación relacionada con dichos puestos y plazas, existiendo por tanto un error material en el documento aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

(...)

Para su correcta rectificación deberá procederse a darse traslado a la Mesa de negociación donde fue objeto de debate dicho acuerdo. El acuerdo de rectificación deberá adoptarse por el Pleno de la Corporación en virtud artículo 22.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Vista la memoria redactada por la Concejala delegada de personal con fecha 31-08-2023.

Visto el certificado del acuerdo adoptado el pasado 5-09-2023 por la Mesa de Negociación de los representantes del personal funcionario y laboral.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local se propone al Pleno de la Corporación al adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la rectificación de error material del Catálogo de Puestos del Ayuntamiento de Almodóvar del río, modificando la escala de los puestos de auxiliar administrativo al Subgrupo C-2, en los siguientes términos

Donde se indica

DENOMINACIÓN PUESTO	ESCALA	N.º DE CÓDIGO	COMPLEMENTO DE DESTINO	SITUACIÓN
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-01	18	PROPIEDAD
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-02	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-03	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-04	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-1	CPu-FAUX-05	18	VACANTE-1

Debe recogerse

DENOMINACIÓN PUESTO	ESCALA	N.º DE CÓDIGO	COMPLEMENTO DE DESTINO	SITUACIÓN
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-01	18	PROPIEDAD
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-02	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-03	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-04	18	VACANTE-2
Auxiliar Administrativo	C-2	CPu-FAUX-05	18	VACANTE-1

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos.

El Sr. Alcalde, tras la lectura de este punto del orden del día, pregunta si algún grupo político, quiere comentar algo al respecto sobre el mismo.

Interviene la portavoz del Grupo Político Partido Popular-Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, que manifiesta que quieren una pequeña observación, es el agradecimiento incansable de los técnicos de este ayuntamiento, ya que teniendo en cuenta el elevado número de puestos, el error es meramente insignificante. Una vez más piden a la corporación municipal que reflexione sobre el número de puestos vacantes y la creación de las bolsas que incumple la normativa vigente de la ley laboral, creando temporalidad, lo que conlleva a la precariedad laboral, lo que se traduce en miseria, sin más, reitera el agradecimiento a los técnicos, haciendo mención de nuevo que el error es insignificante, teniendo en cuenta todo lo que tienen que abordar.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena hace una interrupción, pidiendo disculpas por el olvido, de no haber presentado al nuevo Interventor D. Juan Jose, que tomó posesión en agosto, y esta trabajando desde septiembre, ya que tuyo unos días para realizar su mudanza. Menciona que hay un nuevo Interventor y una nueva Tesorera. Juan Jose es habilitado nacional y toma la plaza de Interventor en este Ayuntamiento. Pide disculpas de nuevo por el olvido.

Continua con el punto tercero, y cede el turno de palabra al Portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía, D. Juan Javier Higuera Rodríguez, quien manifiesta, que ciñéndose estrictamente a lo que es la Comisión Informativa y el catálogo de puestos de trabajo, y la intención de la Secretaria, a quien dan las gracias por la redacción y el trabajo, intención que solo ha sido subsanar un error y visto también que la Sra. Concejal de Personal Dña. Rosa María Espinar Garvey, estuvo de acuerdo en solventar este problema en la memoria que pone de manifiesto anexa a la diligencia, aprueban ya directamente este punto.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Hernández Lucena manifestando, que el tema de la temporalidad se solucionará, gracias a la actuación gobierno de la nación progresista de los último cuatro años, sacando la estabilización de los puestos de trabajo de todo el personal temporal eventual que existía en los Ayuntamientos, y que este Ayuntamiento cumpliendo la Ley que el Estado marca, esta regularizando toda esa temporalidad, indica que en este momento está la primera bolsa de temporales que se está regularizando, por lo que pronto este catálogo, los puestos de trabajo que quedan vacantes.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena continua preguntando a la portavoz del Grupo Partido Popular- Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, si quiere una segunda intervención relacionada con este punto, a lo que contesta que quiere añadir que si el proceso de estabilización, está teniendo lugar en todas la instituciones, en todos los niveles del Gobierno de España, la Junta de Andalucía, también el gobierno local, no solamente por directrices de lo que es el gobierno de la nación, si no porque viene impuesta por la normativa Europea.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía, Don Juan Javier Higuera Martínez, quien no tiene nada que aportar.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, manifestando que la normativa Europea, es la que impone la estabilización pero quien la lleva a cabo es el Gobierno que existe actualmente esperando que también siga siendo el próximo gobierno para poder seguir avanzando en derechos, libertades, y mejora de los trabajadores.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos a favor del PP-A y 3 votos en contra del PSOE-A), el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales a relativo a la rectificación de error material en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Se procede a la lectura del cuarto punto del orden del día de la sesión.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO (GEX 2023/6189).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 5 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 20 de septiembre de 2023.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el escrito de comunicación emitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 2 de mayo de 2023 donde se indica que ha expirado el periodo de 4 años del mandato del cargo de Juez de Paz sustituto, procediendo iniciar nueva convocatoria pública.

Considerando que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

Considerando que la actual juez de paz titular es Doña Adoración de los Reyes Gómez Moreno.

Considerando que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Visto que el anuncio relativo a la convocatoria para la cobertura del cargo de Juez de Paz de este municipio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 137 de 20 de julio de 2023, en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como trasladado al Juzgado de Paz y al Juez Decano de Posadas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 17/08/2023.

Vistas que las solicitudes presentadas en plazo son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N.º DE REGISTRO	FECHA
ADORACIÓN DE LOS REYES GÓMEZ MORENO	46.***.**5-H	005/RE/E/2023/6401	21-07-2023
MARÍA DOLORES OGALLAS CALERO	46*.***.**9-Z	005/RE/E/2023/6796	31-07-2023

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



	46.***.**7-K	005/RE/E/2023/6763	28-07-2023
RAQUEL COST CAMPILLOS			
NOELIA MERINAS MORA	45.***.**8-M	005/RE/E/2023/6710	27-07-2023
ROSARIO ALCÓCER PÉREZ	46.***.**7-R	005/RE/E/2023/6898	02-08-2023
MIGUEL ÁNGEL MAESTRE ESPINOSA	45.***.**9-J	005/RE/E/2023/6711	27-07-2023
MARÍA ELENA BALLESTEROS GÓMEZ	44.***.**3-X	005/RE/E/2023/6704	27-07-2023
MARÍA DOLORES RUIZ LÓPEZ	46.***.**0-W	005/RE/E/2023/6953	02-08-2023
GEMA REQUENA LORENTE	46.***.**0-J	005/RE/E/2023/6953	02-08-2023
CARMEN MARÍA ADAME GONZÁLEZ	46.***.**9-N	005/RE/E/2023/7212	09-08-2023
RAFAEL CARLOS CARMONA JIMÉNEZ	30.***.**1-J	005/RE/E/2023/7487	14-08-202
MARÍA TERESA GUZMÁN MUÑOZ	45.***.**3-K	005/RE/E/2023/7538	17-08-2023

Considerando de conformidad con el artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, que lo elevará a la Sala de Gobierno. Al Acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

A la vistas de las instancias presentadas, teniendo en cuenta que el criterio que se ha seguido en este Ayuntamiento siempre ha sido elegir un candidato que tenga conocimientos jurídicos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación.

Considerando que para la aprobación del presente acto se requiere mayoría absoluta de acuerdo con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, reguladora de bases de régimen, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar a Gema Requena Lorente , con NIF 46.*.**0-J, domiciliado en plaza Severo Ochoa n.º 12, quien dispone del título de graduado en derecho, de profesión Juez de Paz sustituta, como Juez de Paz sustituto."**

Después de la lectura de este punto, el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, da paso a la intervención del Concejal D. Rubén López Cantarero, quien comienza diciendo que, entre las doce candidatas y candidatos que se han presentado para la elección de Juez de Paz sustituto, desde el equipo de gobierno, se propone al pleno la elección de Gema Requena Lorente, siguiendo el criterio básico, de que se trata del cargo de Juez de Paz sustituto, que solo se desempeña ante posibles comparecencias del Juez titular, por vacaciones, bajas, se trata de una candidata que ya ha desempeñado este puesto como Juez de Paz suplente, por lo que creen que la experiencia que tiene por el desempeño en esos esos mínimos periodos a lo largo del año, puede ser beneficiosa de cara a que sea una persona que ya conoce el puesto y conoce las funciones del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Partido Popular-Andalucía Dña. Ana M.^a Campanero Martín, quien manifiesta que al respecto de este punto, tienen una serie de dudas en relación si se trata de la elección del juez de paz titular o suplente, indicándole el Sr. Secretario que la propuesta viene referida a la del juez de paz suplente.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez, quien manifiesta que tienen la duda si la elección tiene que ser por mayoría absoluta, a lo que el Sr. Alcalde contesta de forma afirmativa.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Rubén López Cantarero, contestando a la cuestión planteada por la portavoz del Grupo Partido Popular, indicando que al Juez de Paz titular le queda todavía un año, elección que se llevará a pleno, por que se hace por periodos completos, indicando que lo que se trae al pleno que se esta celebrando, es la elección del Juez de Paz sustituto, reiterando que la propuesta que traen al pleno es la que se ha mencionado anteriormente, candidata Gema Requena Lorente.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena da paso a la votación, Grupo Partido Popular-Andalucía, se abstiene, Grupo Partido Socialista, manifiesta que les hubiese gustado haber hecho una rotación con la candidata Elena Ballesteros, pero visto que al final la elección tiene que ser por mayoría absoluta, añadiendo a la posible candidatura de Elena, en contraposición de Gema Requena Lorente, que tiene experiencia, van a acceder a que sea Gema Requena Lorente para llegar a una mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena hace un inciso comentando que el Juez de Paz sustituto, tiene poca función, solo la tendría cuando la Juez titular está de vacaciones, baja laboral.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos de abstención del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales a relativo a la elección del Juez de Paz sustituto.

Se procede a la lectura del quinto punto del orden del día de la sesión.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES A LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, Y APERTURA DE NUEVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA AMPLIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES (GEX 2022/11620).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 5 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 20 de septiembre de 2023.

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Visto el escrito presentado con n.º de registro 005/RT/E/2022/4314 por la entidad Servicios Geriátricos de Montalbán S.L. con CIF B-10848109, donde se solicita la tramitación de procedimiento de concesión demanial para la construcción, equipamiento y gestión de la residencia de ancianos.

Visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 25-10-2022.

Visto que con fecha 27-10-2022 en sesión extraordinaria y urgente el Pleno de la Corporación acordó "PRIMERO.- Considerar de interés público la propuesta presentada por la empresa Servicios Geriátricos de Montalbán S.L. con CIF B-10848109.

SEGUNDO.- Admitir a trámite el expediente de concesión demanial para la construcción, equipamiento y gestión de la residencia de ancianos".

Visto el informe de compatibilidad urbanística favorable (CSV 3D6F7288DA881DABEB5E) de fecha 16-12-2022.

Visto el informe favorable de viabilidad económica (CSV EFBBC26A762F3D0DC673) emitido por la Intervención Municipal con fecha 25-01-2023.

Visto el informe de valoración de la concesión del dominio público (CSV D7096A6F4E26D93DCF15) efectuado por el arquitecto municipal con fecha 14-03-2023.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico administrativas (CSV 6444E03F0AD2E50C1DA7).

Visto el informe emitido por la Secretaría General (CSV 51AF20AC3A859CFC25CE) con fecha 17-03-2023 donde se informa favorablemente el pliego.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal (CSV 496E51D0AF72D843A87B) con fecha 20-03-2023 donde se informa favorablemente.

Visto que con fecha jueves 30 de marzo de 2023, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria aprueba el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas así como el proyecto básico, abriéndose un plazo de información pública de 20 días.

Visto el certificado indicando que dicho acuerdo ha sido objeto de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 71, de fecha 17 de abril de 2023, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de 20 días se haya presentado reclamación alguna.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General con fecha 16-05-2023 (CSV B1E5F92E64D1753AEB1).

Visto que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado jueves 18 de mayo de 2023 tuvo lugar la aprobación definitiva del proyecto básico de obra y del pliego de cláusulas económico-administrativas, y apertura del trámite de licitación de la concesión de dominio público para la ampliación y explotación de la residencia de mayores.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Visto que con fecha 10 de julio de 2023 tuvo lugar la publicación de anuncio en la Plataforma de contratación del estado.

Vista el acta emitida por la Mesa de Contratación de fecha 13-09-2023 en la que se concluye “al no existir más licitadores, la MESA DE CONTRATACIÓN propone al órgano de contratación declarar DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE LICITACIÓN (Expediente 11620/2022) PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES”.

Visto que el procedimiento ha quedado desierto según resolución n.º 2023/00003015, de 14 de septiembre de 2023.

Al objeto de estudiar posibles medidas que favorezcan la concurrencia al procedimiento, tras analizar dicha situación con los técnicos municipales así como con el sector privado, se ha llegado a la conclusión de la necesidad en rebajar los importes de la garantía así como plantear una devolución parcial al finalizar las obras.

Visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 15-09-2023 (CSV 04F87A57937082A67B8F).

Considerando la procedencia de modificar la garantía provisional y definitiva se procederá a modificar el pliego de cláusulas administrativas en los siguientes términos:

La garantía provisional tendrá un importe de 52.777,73 euros calculado de aplicar el 2% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.

La garantía definitiva tendrá un importe de 105.555,50 euros calculado de aplicar el 4% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.

Considerando que el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno de la Corporación, acuerdo que está sujeto al voto de mayoría absoluta de miembros de la corporación, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas denominado “PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES” en los siguientes términos:

La garantía provisional tendrá un importe de 52.777,73 euros calculado de aplicar el 2% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



La garantía definitiva tendrá un importe de 105.555,50 euros euros calculado de aplicar el 4% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.

Inclusión de una cláusula de devolución del 50% de la garantía definitiva una vez se recepcione la obra completa ejecutada por el concesionario.

SEGUNDO.- *Conceder un plazo de información pública de 20 días desde la publicación del presente acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la entidad que solicitó el inicio del expediente.”*

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena manifestando que tal y como se comentó en la Comisión Informativa, se procedió a la publicación el pliego para la licitación, pliego por el que todos mostraron su agradecimiento a los funcionarios de este ayuntamiento. Indica que se abrió el plazo de solicitudes, y se presentó una empresa, la cual no presentaba la garantía definitiva, y queda desierto el pliego. Indica que han mantenido reuniones con esa y otras empresas, manifestando ambas, que la garantía definitiva que el ayuntamiento había establecido, era demasiado elevada. Continúa diciendo que las garantías definitivas se pueden calcular en función de tres baremos, optando por un término intermedio para poder volver a sacar el pleno con los plazos legales que marque la ley.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena , cede el turno de palabra a la portavoz del Grupo Político Partido Popular-Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, quien comienza haciendo un inciso al comentario del Sr. Alcalde en el inicio de su intervención, hay que traer a la memoria que la elaboración de este pliego de condiciones suscitó muchas felicitaciones a quien lo realizó, le consta que el señor secretario recibió las felicitaciones de esta corporación y de la Diputación Provincial. Continúa diciendo que este grupo político entiende, que tiene la obligación de responder a las exigencias que se les hacen, y no a la empresa o empresas que propusieron la explotación de la residencia de mayores, si no que tienen la obligación de responder a las exigencias de los vecinos de Almodovar, y se debe hacer salva guardando sus intereses, y es teniendo residencia de mayores en activo, por tanto que las empresas pidan que la garantía sea el mero hecho de haber construido un edificio, para el Grupo Partido Popular-Andalucía, no es ninguna garantía, por que como ya bien sabe el Sr. Presidente-Alcalde, a este grupo siempre se les han suscitado muchas dudas estas circunstancias, por que se establecen varios paralelismos, el pueblo de Montalbán también tiene residencia de mayores no en activo, con edificio construido, y la construcción de dicho edificio ha sido por la misma empresa. Continúa destacando que el color político de dicho municipio coincide con el de Almodovar del Rio, (Izquierda Unida). Por ello tienen dudas al respecto de bajar las exigencias de esta institución a las empresas, y que esto pueda derivar en una situación similar a la del municipio que ha mencionado. Al mismo tiempo considera también importante, sin tener información al respecto, que para que haya residencia de mayores en Almodovar, se debe haber una autorización de la Junta de Andalucía, desconocen si desde el equipo de gobierno, se ha tenido algún contacto con la Delegada de Sanidad, si se han iniciado averiguaciones, que respalden o motiven, aún mas si cabe, que se reduzca las exigencias a la empresas para que finalmente Almodovar tenga no un edificio de residencia de mayores, si no una residencia de mayores en activo

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía, D. Juan Javier Higuera Martínez, quien comienza diciendo, que al estar la licitación desierta, y que siendo la intención de los técnicos municipales, dar todas la posibilidades para poder favorecer la nueva concurrencia del procedimiento, entienden que es un favor que se esta haciendo para poder acelerar que la residencia de mayores sea una realidad para Almodovar del Rio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, que accede a explicar que Montalbán tenga el mismo carácter político que Almodovar, no quiere decir nada, en Montalbán se ha realizado la adjudicación a la empresa, y ya está iniciada la construcción. Continúa diciendo que la garantía que se propone es una garantía legal, y por lo tanto si está dentro de la ley se puede proponer. Menciona que hay que tener en cuenta una cosa, se dirige a los miembros del Grupo Partido Popular-Andalucía, indicando que pueden preguntar en Diputación, que la mayoría de los concursos se están quedando desiertos, por multitud de cuestiones (económicas, de financiación), por lo tanto no es que esta corporación se adapte a las exigencias de la empresa, si no lo que desde la corporación pretenden hacer es abrir el abanico para ver si pueden participar mas empresas. Lo que este equipo de gobierno quiere es que la residencia se ponga en funcionamiento, no solo es un propósito del equipo de gobierno, si no de los doce concejales que están formando este pleno, por que se trata de uno de los grandes proyectos que hay que tener en común todos, no es solo de esta corporación, si no que es de corporaciones venideras, y será un éxito cuando esta residencia este en activo. Hay que tener en cuenta que con respecto a la residencia, ahora se vuelve a sacar una licitación, la empresa presenta un proyecto, y este proyecto definitivo lo tiene que aprobar el pleno, pero antes tiene que aprobarlo la Junta de Andalucía, es decir que el proyecto tiene que cumplir la normativa que diga la Junta. Por lo tanto es un paso previo que se va a ver en el pleno, este volumen de obra que se está presentando son pasos que tienen que pasar por el pleno, por lo que mas transparencia y tranquilidad que hay en este proyecto no habrá, incluso cuando se realice la adjudicación, también se dará cuenta al pleno de cuales son las condiciones en las que se realiza. El segundo paso, que desgraciadamente no ha podido ser el primero, ojalá la garantía en lugar de 160.000 € hubiera sido 360.000 €, habría mas garantía, pero como legalmente también se permite la de 160.000 €, se va intentar abrir el abanico de posibilidades para que se presenten mas empresas, dos de ellas que contactaron personalmente con el Sr. Alcalde, dijeron que no podían hacerse cargo de la garantía, y lo que se pretende que no sea solo una empresa la que presente el proyecto, si no que sean varias empresas, lo que dará mucha mas garantía de la construcción. El siguiente paso una vez que se realice la adjudicación a una empresa, ésta tendrá que hacer el proyecto definitivo, que tendrá que estar aprobado por la Junta, por que si no, no se podría llevar a Pleno para su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede turno de palabra a la portavoz del Grupo Político Partido Popular-Andalucía, Dña. Ana M.ª Campanero Martín, quien comienza diciendo que no sabe si ha interpretado bien las palabra del Sr. Alcalde al decir, que por gobernar en la Junta de Andalucía el Partido Popular, sea ellos los que pidan la información a Diputación, comenta que gobierne este grupo político donde gobierne, respetan la jerarquía, y con quien van a establecer siempre un dialogo en con el Alcalde de Almodovar del Río, mencionando que para toda la información que tenga, la otra cuestión planteada no es ni siquiera lícita, pedir información a espaldas del gobierno que respetan por haber sido electo en las urnas, respetando así la decisión de los vecinos de Almodovar del Rio. Lamentan tener que posicionarse en el sentido, que ya se ha argumentado, lo que les suscita duda, y para terminar y no alargarse, dice y reitera que desde su grupo político, no pueden trabajar en un pliego de licitaciones que responda y atienda a las exigencias de las empresa, si no que tienen que salvaguardar los intereses de este municipio. Hace también mención al comentario del Sr. Alcalde cuando dice que el proyecto definitivo

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944

26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



pasará por el Pleno, pero hace referencia a la adjudicación de la empresa. Manifiesta que la adjudicación de la empresa no paso por Pleno, desde su partido no van a decidir, sin conocer que criterios de baremo se han establecido para la adjudicación, es una actuación que se hará por parte del equipo de gobierno, y lo que éste viene a decir ahora en este pleno es que se dará cuenta en el pleno, pero la adjudicación no será un asunto a tratar en el pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena paso el turno de palabra el portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía, D. Juan Javier Higuera Martínez, quien manifiesta que aclaradas las dudas del Grupo Partido Popular, y también habiendo solicitado información sobre la adjudicación que les queda un poco confusa, desde su partido están de acuerdo en que sea una posibilidad el hecho de que la residencia de mayores sea una realidad.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena procede a contestar a las cuestiones planteadas por la Sra. Portavoz del Grupo Político Partido Popular-Andalucía, diciendo que el comentario sobre lo de Diputación lo ha mencionado a título informativo, es una opción preguntar y saber que hay muchos concursos que están quedando desiertos por tema de precios y las adjudicaciones que hay. Continúa diciendo que por supuesto desde el equipo de gobiernos también se miran por los intereses del pueblo, es el deseo de dicho equipo que la residencia salga adelante, como intereses de los vecinos, es lo que se está intentando. Manifiesta que la adjudicación no la hace el equipo de gobierno nunca, este equipo de gobierno tomó la decisión en legislaturas anteriores, de la salida de los políticos de las mesas de contratación y que sean los funcionarios los que participen, es decir que ni en las mesas de contratación de personal ni en las de obras, aparece ningún cargo político, siendo los funcionarios de carrera los que forman la mesa de contratación, que en este caso, estos funcionarios son Secretario, Vicesecretaria, interventor y los técnicos que sean funcionarios de carrera, todos ellos son los que deciden sobre los baremos y los puntos que se establecen en los pliegos, por lo tanto hace referencia a que los miembros del Pleno pueden estar tranquilos, indica que para ellos el no estar presentes en las mesas de contratación les aporta tranquilidad, y por lo tanto lo que se traerá a pleno es dar cuenta de a que empresa se ha adjudicado, y como concejales que son tienen la obligación de preguntar a la mesa de contratación quien ha sido la empresa adjudicataria y que baremos se han establecido, y que esta adjudicación aparecerá firmada por la Alcaldía, por que es lo normal. Reitera de nuevo la no participación en las mesas de contratación por parte de los cargos políticos, desde hace dos legislaturas.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos de abstención del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales a relativo a la modificación del pliego de cláusulas económico-administrativas, y apertura de nuevo trámite de información pública de la concesión de dominio público para la ampliación y explotación de la residencia de mayores.

Se procede a la lectura del sexto punto del orden del día de la sesión.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA (GEX 2023/9209) .

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía fue dejada sobre la mesa por unanimidad en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 20 de septiembre de 2023.

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Texto Regulador del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2023, aprobó inicialmente el Texto Regulador del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música..

Visto que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música se ha sometido a información pública por el plazo de 30 días (BOP n.º 150 de 8 de agosto de 2023) para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Visto que con fecha 15 de septiembre el Grupo Municipal PSOE- Almodóvar del Río presentó las siguientes alegaciones en plazo:

"1. Que se considere la posibilidad de conceder una beca municipal a aquel alumno que, una vez acabado el curso, y de acuerdo con el criterio de un tribunal formado en las especialidades musicales impartidas, haya demostrado tener las aptitudes necesarias para ser merecedor de la citada beca.

Tras una evaluación continua se valorará la posibilidad de becar al alumno al final del curso escolar de la Escuela Municipal de Música en un plazo de 30 días tras la publicación del dictamen del tribunal.

Esta propuesta se traduciría en gratificar al alumno con el 100% de la cantidad equivalente al coste de 1 curso en la Escuela Municipal de Música.

A saber:

- 271 € (incluyendo nueve cuotas de 29 € más el importe de la matrícula de 10 €) si se trata de un alumno mayor de 8 años y sin límite de edad.

o,

- 235 € (incluyendo nueve cuotas de 25 € más el importe de la matrícula de 10 €) si se trata de un alumno menor de 8 años.

2. Para aquellos colectivos con derecho a bonificación se propone lo siguiente:

Familias numerosas: se les aplicará un 20 % de descuento a cada alumno matriculado en cada mensualidad, no afectará este descuento a la tasa de matriculación.

Alumnos con discapacidad: se les aplicará un 20 % de descuento en cada mensualidad, no afectará este descuento a la tasa de matriculación.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Familias con 2 miembros o más de la misma unidad familiar matriculados: se les aplicará un 20 % de descuento sobre la cuota mensual del segundo y siguientes miembros. La mensualidad del primer miembro de la familia cursando será la estipulada para su rango de edad sin estar ésta sujeta a la bonificación. No afectará este descuento a la tasa de matriculación.

3. Las bonificaciones no serán, en ningún caso, acumulativas.”

4. El importe que resulte de la aplicación de estos beneficios sociales supondrá un gasto para el Ayuntamiento de Almodóvar del Río que tendrá que ser tenido en cuenta en los presupuestos del año 2024 dentro del programa 334 ‘promoción cultural – escuela de música.”

Visto el Informe emitido por Intervención con fecha 15 de septiembre en relación a las alegaciones presentadas, el cual concluye lo siguiente:

“Primero.- Puesto que las bonificaciones recogidas en la alegación pueden suponer una reducción en el precio público a pagar de hasta el 20% se considera que, en caso de aprobarla, sería una modificación significativa de las variables económicas tenidas en cuenta en los cálculos de lamemoria económica.

Segundo.- La posibilidad de conceder becas a los alumnos debe ser objeto de un procedimiento administrativo diferenciado, motivo por el cual no se hace alusión al mismo.

Tercero.- De conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”.

Por tanto, dado que las estimaciones de ingresos no cubren el coste previsto del servicio, es necesaria la justificación en el expediente de las razones para fijar el precio público por debajo del límite previsto en el apartado primero del citado artículo.”

Vista la propuesta conjunta de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista de Obrero Español de fecha 16 de septiembre de 2023 (NRE 6266), que dice lo siguiente:

“PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, A PLENO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DLE RIO EN CORDOBA.

Los grupos municipales arriba indicados, a través del presente escrito, proponen al Pleno la siguiente propuesta: Con motivo de la puesta en mercha de la Escuela de Música Municipal, cuyo programa tiene por objeto garantizar la accesibilidad a las enseñanzas municipales, y para facilitar el acceso de este servicio público a las personas que cuentan con menos recursos, estos grupos municipales proponen a Pleno del Iltmo Ayuntamiento de la localidad de Almodóvar del Río en Córdoba, los siguientes acuerdos que contemplan estas bonificaciones:

1. Personas mayores de 65 años: accedan al 100% de descuento en cada mensualidad.
2. Familias numerosas: se les aplicará un 20% de descuento a cada alumno/a matriculado sen cada mensualidad.
3. Familias con más de un miembro de primer grado de consanguinidad matriculado, se les aplicara:

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



- La mensualidad del primer miembro de la familia cursando cualquier modalidad será la estipulada para su rango de edad, sin estar sujeta a bonificación.
 - Un 20% de descuento sobre la cuota mensual del segundo miembro de la unidad familiar.
 - A los siguientes miembros, después del segundo, se les aplicará el 50% de descuento sobre la cuota mensual.
4. Familias con miembros, de primer grado de consanguinidad, matriculados en más de una especialidad musical: se les aplicará un 25% de descuento en la segunda especialidad en cada mensualidad. La primera especialidad no estará sujeta a ninguna bonificación y se abonará tal y como está estipulada.
 5. Familias con una renta cuyos ingresos estén por debajo del 1,5 IPREM: se les aplicará un 50% de descuento por cada miembro en cada mensualidad.
 6. Alumnado con discapacidad: se les aplicará un 20% de descuento en cada mensualidad.
 7. Ningún tipo de descuento afectará a la tasa de matriculación.
 8. Las bonificaciones no serán en ningún caso acumulativas.
 9. Incluir en la Ordenanza el taller musical de práctica instrumental colectiva, a partir de 8 años y sin límite de edad, con el precio de 20 euros por mensualidad, comprendiendo 1 hora semanal instrumento, mínimo tres alumnos/as con un máximo de cuatro y lenguaje musical.

Considerando que es intención de esta Corporación establecer bonificaciones en el precio público por la prestación de la Escuela Municipal de Música con la finalidad de facilitar el acceso al servicio de los usuarios, ofreciendo la posibilidad de disfrutar del servicio a un menor precio, fomentando de esta forma la enseñanza musical en el municipio.

Asimismo se considera necesario incorporar la modalidad de taller musical de práctica instrumental colectiva, a partir de 8 años y sin límite de edad, con el precio de 20 euros por mensualidad, comprendiendo 1 hora semanal de instrumento, en grupos de 3 a 4 alumnos, y una hora colectiva de lenguaje musical, con la finalidad igualmente de ofrecer un servicio más económico y accesible para la población.

Considerando que el servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Almodovar del Río debe comenzar de forma inmediata en el mes de septiembre ya que el curso escolar 2023-2024 ha comenzado ya, y que es necesario contar con unas tarifas para el cobro del servicio.

Considerando que la propuesta conjunta de IU y PSOE de fecha 16 de septiembre de 2023 deja sin efecto la primera propuesta de fecha 15 de septiembre presentada por el PSOE.

Considerando que la competencia para la aprobación del precio público corresponde al Pleno de la Corporación tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 13 de julio de 2023.

Por lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Primero.- Estimar las alegaciones incluidas en la propuesta conjunta presentada por el Grupo Municipal IU-Almodóvar y PSOE- Almodóvar de fecha 16 de septiembre por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo.- Aprobar definitivamente el siguiente Texto Regulator del Precio Público por la prestación de la Escuela Municipal de Música:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Artículo 1º. Objeto

Constituye el objeto de este **precio público** la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música conforme a la normativa vigente.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes se beneficien del servicio de la Escuela Municipal de Música. Por tanto, todos los que se inscriban en la misma y asistan a cualquiera de las clases que en la misma se imparten.

Artículo 3º. Cuantía

El importe del precio o tarifa, es el siguiente:

	Edad	Duración	Tarifa
Tasa Matrícula	-	-	10 Euros
Música y Movimiento	de 2 a 7 años	1 hora semanal colectiva	25,00 Euros
Práctica Instrumental y Formación complementaria a la práctica instrumental.	a partir de 8 años y sin límite de edad	1 hora semanal de instrumento (2 alumnos) + 1 hora colectiva de Lenguaje Musical	29,00 Euros
Práctica Instrumental Colectiva	a partir de 8 años y sin límite de edad	1 hora semanal de instrumento (3-4 alumnos) + 1	20,00 Euros

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



		hora colectiva de Lenguaje Musical	
Actividades de conjunto coro adultos		1 hora semanal	Gratuito

La revisión de las tarifas se ejecutará con efectos del día 1 de enero de cada año, incrementándose según el IPC del año anterior publicado por el INE, requiriéndose su aprobación por el pleno de la Corporación.

Artículo 4º. Nacimiento de la obligación de pago

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio o realización de la actividad de la Escuela Municipal de Música.

Artículo 5º. Bonificaciones.

Sobre los precios indicados en el apartado de tarifas se aplicarán bonificaciones para favorecer diferentes circunstancias. Dichas bonificaciones se aplicarán exclusivamente sobre las cuotas mensuales, y nunca sobre la matrícula.

Un mismo alumno sólo podrá beneficiarse de un único tipo de descuento.

En caso de que algún alumno pudiera acogerse a más de un tipo de descuento, será aplicable únicamente el más beneficioso para el alumno.

Las tarifas bonificadas a aplicar serán las establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música.

Para ser beneficiario de las bonificaciones se deberá presentar la documentación pertinente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y producirán efectos desde el mes siguiente al de la fecha de la solicitud.

Las citadas bonificaciones son las siguientes:

1. Personas mayores de 65 años: se les aplicará una bonificación del 100% sobre la cuota mensual.
2. Familias numerosas: se les aplicará una bonificación de un 20%a cada alumno/a matriculado sobre la cuota mensual.
3. Familias con más de un miembro de primer grado de consanguinidad matriculado, se les aplicara:
 - La mensualidad del primer miembro de la familia cursando cualquier modalidad será la estipulada para su rango de edad, sin estar sujeta a bonificación.
 - Se le aplicarán una bonificación del 20% sobre la cuota mensual del segundo miembro de la unidad familiar.
 - A los siguientes miembros, después del segundo, se les aplicará una bonificación del 50% sobre la cuota mensual.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



4. Familias con miembros, de primer grado de consanguinidad, matriculados en más de una especialidad musical: se les aplicará una bonificación del 25% en la segunda especialidad en cada mensualidad. La primera especialidad no estará sujeta a ninguna bonificación y se abonará tal y como está estipulada.
5. Familias con una renta cuyos ingresos estén por debajo del 1,5 IPREM: se les aplicará una bonificación del 50% sobre la cuota mensual por cada miembro.
6. Alumnado con discapacidad: se les aplicará una bonificará del 20% sobre la cuota mensual.
7. Ningún tipo de bonificación afectará a la tasa de matriculación.
8. Las bonificaciones no serán en ningún caso acumulativas.

Artículo 6º. Cobro

El pago del precio público se realizará del siguiente modo:

- 5.1.- a) Los relativos a inscripción o matrícula mediante depósito previo en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada al efecto, con la solicitud que se adjunta en el Anexo I de la presente Ordenanza.
 - b) Los de carácter mensual, serán abonados dentro de los diez primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.
- 5.2.: El impago de un recibo dará lugar a la baja automática del servicio prestado. No autorizando la inscripción en nuevas actividades o servicios a aquél alumno que tenga algún recibo pendiente de abono.
- 5.3.- Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7º. Remisión normativa

El presente **precio público** se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de carácter general que le sea de aplicación.

Artículo 8º. Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música con la finalidad de introducir bonificaciones en el precio público por la prestación de la Escuela Municipal de Música.

Cuarto.- Que el acuerdo de aprobación definitiva , junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Sr. Alcalde procede a un turno de votación para la Ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto en el debate del Pleno.

Hay una intervención del Sr. Secretario para explicar, que este punto al ser una propuesta de Alcaldía y no ser un dictamen, se tiene que someter a votación para se incluido como un punto del orden del día .

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



El Partido Popular vota a favor, el Partido Socialista a favor y el Partido Izquierda Unida-Andalucía también a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede el turno de palabra al Sr. Concejel de Cultura D. Rubén López Cantarero, quien comienza diciendo que en este año se ha intentado regularizar la Escuela de Música Municipal, ya se trajo al Pleno la primera ordenanza fiscal reguladora, y ahora lo que se va a tratar es una propuesta conjunta del Partido Socialista e Izquierda Unida, se trata de una coalición de una serie de modificaciones de dicha ordenanza; lo que se intenta es favorecer que todos los niños y niñas de la localidad puedan acceder a un servicio público como es la escuela municipal de música, atendiendo así a los diversos sectores de población como son los mayores de 65 años, familias numerosas, familias vulnerable socio-economicamente, así como aquellos niños con capacidades especiales.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede el turno de palabra a la portavoz del Grupo Político Partido Popular-Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, comienza agradeciendo a los otros dos grupos políticos representados en el Pleno, por la rectificación de la ordenanza mencionada. Les recuerda que su grupo político fue el único que voto en contra a la aprobación de la ordenanza. Reitera el agradecimiento, mencionando que desde el equipo de gobierno se procede a la rectificación, por que en redes sociales se suscitan una serie de preguntas, y desde su partido responden al sentido del voto de Izquierda Unida. Se hacen también partícipes de que aquella ordenanza no saliera adelante, y de que se pusiera sobre la mesa, y de que se haya traído ahora al Pleno esta otra ordenanza. Continúa diciendo que cabe resaltar la terminología que el Sr. Concejel D. Ruben López Cantarero, ha utilizado para referirse a esta cuestión, diciendo que la modificación de la ordenanza, según su entendimiento las modificaciones o las adiciones de enmienda se hacen vía moción, actuación que no se ha realizado cuando se lleva a una comisión informativa previa al pleno, si no que el PSOE alega, y se produce una reunión entre ellos, por que el Partido Popular tiene que incluir este punto por el voto de urgencia, al no llevarlo a la comisión informativa. Continúa manifestando que si la modificación de la ordenanza fiscal se hubiese llevado a una comisión, tal vez, hubiese sido una modificación institucional, por que el partido al que representa fue el que voto en contra de la propuesta de Izquierda Unida, y argumentó que el temor era que disminuyera el número de alumnos matriculados y por tanto la escuela derivara en un mayor déficit y por tanto peligrara su existencia. Sigue diciendo que más allá de lo que técnicamente o administrativamente, reitera su agradecimiento, por no poner impedimento a la cultura en Almodovar del Rio. Al ver el texto expuesto en la comisión hicieron una aportación y petición de que se incluyeran reducciones a los dos alumnos que estudiaban dos instrumentos, desconocen si esta petición se ha aplicado o no, solicitan amablemente una respuesta. Tienen mas propuestas, van a votar abiertamente, están de acuerdo, han hecho investigaciones con respecto a los precios del Centro de Enseñanza Superior de Córdoba de Música Ziryab, en este centro los alumnos pagan una matrícula de pago en el curso primero y segundo de 113,73 € anuales, en el curso de tercero y cuarto 197,95 € anuales, con un 50% de bonificación a las familias numerosas, y los antiguos alumnos, es decir los que ya están dentro de ese programa de aprendizaje pagan algo menos que el curso anterior, reitera de nuevo que el voto de su partido será afirmativo, están a favor de que se mantenga la Escuela de Música a los precios razonados, no obstante van a hacer una comparativa y en el caso de que si se puedan mejorar si harán una modificación de la ordenanza fiscal y la compartirán con todos los miembros del pleno en una comisión informativa para traerla al Pleno, con el voto favorable de todos. Quiere terminar recordando las palabras textuales de Javier en el borrador del acta, de la comisión especial de cuentas del 19 de julio, donde dice que estima que las cuotas son razonablemente bajas, atendiendo a la ordenanza fiscal que trajo al Pleno Izquierda Unida, por eso se sorprende, y se ratifican en que la modificación y las alegaciones que ellos hacen, no las hacen por que verdaderamente las crean oportunas, si no por que los vecinos del pueblo se ha visto perjudicada, y como les corresponden han reclamado. Para terminar hace un petición a todos, que para la próxima vez piensen mejor las cosas.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944

26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía, D. Juan Javier Higuera Martínez. Comienza con su turno de respondiendo a la portavoz del Partido Popular, a la que le recuerda que si estimaron que las cuotas eran relativamente bajas, las bonificaciones no se hacen por que las cuotas sean bajas si no por que la renta social de la mayoría de los vecinos, necesitan bonificaciones, eso es lo primero. Le hace una pregunta, que por que sabiendo que en el pleno ya dijeron que tenían propuestas, Izquierda Unida ha sido el único grupo que se ha preocupado por preguntar que tipo de propuesta quiere hacer el Partido Socialista, cuando el Partido Popular no ha hecho nada, solo verter críticas en la redes sociales. Continúa con la argumentación, con esta ordenanza reformulada se pone de manifiesto, que existe la posibilidad de llegar a acuerdos de gobierno, a pesar de diferencias políticas, siempre en favor de los vecinos, siempre llegando a acuerdos. Continúa diciendo que en julio aprobaron junto a Izquierda Unida, la ordenanza municipal que regular los precios, estos nos los fija el Ayuntamiento, cuestión que se quedo clara en la comisión. Hace mención que en aquel pleno el PSOE manifestó que incluiría propuestas, que finalmente han materializado. Estas propuestas consisten en la aplicación de bonificaciones para colectivos como familias numerosas, discapacitados, familias con mas de un miembro matriculado, así como la posibilidad de ofrecer becas municipales, asunto y aspectos que se tratarán mas adelante en un futuro, por que Intervención tiene que objetar y hacer un informe. Agradece Izquierda Unida que se haya unido a su propuesta de alegaciones presentada a la pasada ordenanza, que ha sido complementada con bonificaciones incluidas por Izquierda Unida, que al PSOE le han parecido beneficiosas para todos los vecinos, lo que ha hecho posible un acuerdo real, lo mejor por y para Almodovar. Muestra el deseo por parte de su partido de conocer el voto que va a emitir el Partido Popular, para esta propuesta mejorada, ahora que la misma llega, ellos se suben al carro, reitera que nunca se han interesado por conocer que propuestas mencionadas en el pleno se iban a presentar, las alegaciones ya están hechas. Continúa diciendo que se acusa al PSOE e Izquierda Unida de que son los que fijan los precios, haciendo gala la Sra. Portavoz del Partido Popular, de un populismo en las redes sociales, donde dijo expresamente que estaba aprobado el precio por el PSOE e Izquierda Unida, manifiesta que en el pleno solo se aprobó una ordenanza, par asentar las bases de una recaudación, que debería dejarse sin control administrativamente, y mucho menos por el Ayuntamiento de todos; una vez que Izquierda Unida y PSOE, llega a un acuerdo sobre las bases fijadas, reciben la acusación literalmente de hacer pactos a las espaldas. Menciona que los miembros del Partido Popular eran conscientes desde comienzo de las propuestas del PSOE, se habló de ellas en el Pleno, y no se han interesado por conocerlas, ni saber su contenido, esto solo lo ha hecho Izquierda Unida. Explica que en una reunión clara y transparente, que no se hace a las espaldas, sin haber recibido llamada por parte del Partido Popular, para conocer cual es su ofrecimiento, se llevo a un acuerdo, al mismo que el Partido Popular si hubiera podido sumar antes y no ahora, como quieren subirse al carro de la propuesta, solo vierten acusaciones de haber hecho pactos a las espaldas, pregunta donde quedó aquello de promocionar actividades culturales y ocio alternativo para la juventud, pregunta si tiene propuestas redactadas para conocerlas, invita a debatirlas, no han trabajado en ellos, se limitan a verter críticas en las redes sociales. Indica que haga un registro de entrada con la propuestas que se traen y se debaten. Desde el PSOE, así es como se ha procedido, y se llevo a comisión . Recuerda al concejal del Partido Popular, D. Jose Miguel, que consensuar no es apoyar, por lo que debe acusar al PSOE de apoyar a Izquierda Unida por acordar unas mejoras, cuando son ellos desde el Partido Popular, con dos atenciones los que si están apoyando la gestión económica en cuestión de los reparos, y no el PSOE.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al Sr. Concejal de Cultura D. Rubén López Cantarero, quien se dirige a la portavoz del Grupo Político Partido Popular-Andalucía, diciendo que al pleno se viene a hacer política, y no a discutir sobre los chascarrillos y comentarios de Facebook, que esto esta muy bien para la política que quiere hacer el PP, cuando Izquierda Unida lo que se

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944

26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



preocupa es por el bienestar del pueblo y trabajan para que el pueblo mejore y para seguir pudiendo establecer servicios públicos y de calidad, como lo es la Escuela de Música. Continúa atendiendo a la intervención del portavoz del PSOE, de nuevo se dirige a la portavoz del Partido Popular, indicando que a lo que esta señora llama rectificación no es más que, un trabajo que se ha realizado entre dos grupos políticos, reitera que eso es hacer política, sentarse, poder hablar y llegar a acuerdos, llegar a un consenso, y poder traerlo a pleno, en beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanas de Almodovar del Rio, que utilizan un servicio tan básico y esencial, como es la Escuela de Música Municipal. Quiere recordar que ésta, como materia educativa, la educación musical forma parte de ella, es competencia de la Junta de Andalucía. El equipo de gobierno no fija los precios por que les parezcan bien, se fijan esos precios en base a unos informes de la Intervención y la Secretaria Municipal, en los que se contemplan unos gastos estimados de un servicio publico, a los cuales el equipo de gobierno, tiene que responder. De los gastos que se contemplan estimados, en los propios informes de los funcionarios, se contemplan unos gastos para el servicios de mas de 50.000 €, a lo que dirige una pregunta a la Sra. Campanero, sabe cuando es lo que la Junta de Andalucía aporta para una materia que es competencialmente suya, 1.300 €, según las última subvención, por lo que no venga a dar clases ni lecciones de servicios públicos, por que estando ella en el Partido Popular, no está habilitada ni siquiera tiene la dignidad , de poder hablar de servicios públicos. Continúa diciendo que en cuanto a las modificaciones y alegaciones de la ordenanza, como se ha dicho incluye a diferentes colectivos sociales que pueden ser mas vulnerables, para los que se intenta establecer una serie de bonificaciones, también esta la que la portavoz del PP, ha traído a Pleno, que no ha sido transmitida antes, indicando que esta contemplada, al igual que está contemplada en otros servicios públicos de este municipio, que el equipo de gobierno lleva de forma directa. Además se incluye la práctica instrumental colectiva, en la nueva ordenanza, con un precio mas bajo, el que también se estable para grupos de mayor número de personas, a las que estaban contempladas las otras opciones educativas de la escuela de música.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede el turno de palabra a la portavoz del Grupo Político Partido Popular-Andalucía, la cual comienza contestando al Sr. Concejal de Cultura, manifestando que lamenta que hable de su dignidad y que utilice meramente descalificativos a su persona, teniendo en cuenta una ideología de pensamiento. Continúa diciendo que el Sr. Concejal habla de mejorar los servicios públicos, recordando que en el pleno anterior, lo que hicieron es encarecer los servicios públicos, también habla del trabajo por parte del equipo de gobierno, trabajo que ha realizado muy bien por la rectificación, dando marcha atrás sobre la ordenanza municipal. Menciona que el equipo de gobierno para poner los precios de la escuela municipal tienen en cuenta los informe de intervención, cuestionando para que el equipo de gobierno no tiene en cuenta los informes de intervención, y es para respetar y cumplir con el periodo medio de pago a los proveedores, ni tampoco para la contratación de personal y para el levantamiento de reparo, indicando que tienen en cuenta los informes de los técnicos cuando les interesa.

Procede a contestar al portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía, D. Javier Higuera Martínez, mencionando que unos de los argumentos para votar en contra de aquella ordenanza que trajo Izquierda Unida al pleno, fue la renta, cuando el Partido Popular lo que defendía era que lamentablemente en el contexto socioeconómico, no iba a permitir, e iba a dificultar el acceso a este tipo de enseñanza a la familia. Continúa contestado a la pregunta de si el su partido se ha interesado, diciendo que las alegaciones se han hecho de forma interna, sin que tuvieran conocimiento de las mismas, hasta que se les cito a la comisión, considera que se dieron por informados por casualidad, por el encuentro que tuvieron en esa reunión, se le dio publicidad en la redes sociales de ambos partidos, así es como tienen conocimiento. Por tanto no han recibido ninguna notificación para ser partícipes de esa reunión pide que no se le de importancia a lo que no lo tiene, ellos están verdaderamente satisfechos de que finalmente se haya dado marcha atrás. No solo se

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944

26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



regula una ordenanza, esa ordenanza no está vacía de contenido, esa ordenanza lo que regula son unos precios, y esos precios estaban en ese texto escrito, que pudieron leer y valorar con los compañeros, con posterioridad a esa comisión, recordando que fueron los únicos que se opusieron. Continúa mencionando que otro de los sus argumentos en el pleno anterior, fue que la ordenanza de esos precios, fueron mas sorprendentes, ya que antes era la empresa la que cobraba, sin embargo ahora es el Ayuntamiento el recaudaba esas matrículas, por tanto que no se utilice la Escuela Municipal, no solo para recaudar, si no para encima encarecer los precios. Manifiesta que los cauces son los que son, les hubiese gustado que en lugar de unas alegaciones internas entre el Partido Socialista y el Ayuntamiento, les hubiese gustado ver una modificación de esa ordenanza, y la hubiesen apoyado, ellos están para trabajar, y no más que nadie, si no que lo que quieren es trabajar de forma conjunta, aun cuando no se quiere que se trabaje. Expresa que ella no ha venido a montarse a ningún carro, dirigiéndose al portavoz del PSOE, manifestando que lo que no se puede es dar la vuelta a la tortilla a las cosas, reiterando que al pleno lo que se trajo fue una ordenanza municipal, y su voto fue en contra, y después lo que han hecho es reunirse y atender una alegaciones y modificar una ordenanza con la que están de acuerdo.

El Sr. Alcalde cede el turno al portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía, D. Javier Higuera Martínez el cual se dirige a la portavoz del grupo PP-Andalucía recordándole que si le gusta estar informada de todo, desde el grupo municipal PSOE-Andalucía aún se le está esperando la llamada del Diputado Delegado de deporte con el cual se puso en contacto para solo y exclusivamente hacerse la foto y subirla a la red social. Ade más manifiesta que en relación a los precios, desde el grupo municipal PSOE-A se matizó que eran bajos ya que se presentaba como deficitaria. Continúa manifestando que no se están echando marcha atrás sino que se planteó una base y sobre esa se construye no lo que hace, dirigiéndose a la portavoz del grupo municipal PP-A, que no proponen nada y sobre humo no se puede construir, indicando que las propuestas que se han presentado han sido en tiempo y forma, ya que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia el periodo de alegaciones, y sin embargo sabiendo que este grupo traía unas propuestas no han mostrado interés en relación a lo que iban a ir referidas las mismas para trabajar conjuntamente.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena, finaliza este turno de palabra manifestando que el Partido Socialista no se reúne con Izquierda Unida, ya que el funcionamiento es claro siendo lo primero aprobar al Ordenanza en Pleno, se publica y nace un plazo de alegaciones durante el cual si hay alegaciones, el Equipo de Gobierno las escucha y pueden aprobarse o no. En este caso se aprobaron y se hizo una propuesta conjunta, con lo cual se trae a Pleno para su aprobación definitiva con las alegaciones incluidas. Los precios no se han modificado sino que se han incluido las bonificaciones además de la opinión técnica de incluir en favor de una Orden Ministerial que sí permite la inclusión de taller musical para aquellos alumnos que quieran utilizar la música como entretenimiento educativo. En relación a los reparos de las nóminas sí se hace caso del Interventor ya que indica que es el Pleno el órgano competente de levantarlo y se trae para así hacerlo.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Se procede a la lectura del séptimo punto del orden del día de la sesión.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES DE TESORERÍA RELATIVOS AL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta de las mismas

Se procede a la lectura del octavo punto del orden del día de la sesión.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al ponente de la Moción.

El Concejal del grupo PP-A D. José Miguel Carmona Berenguer el cual procede a presentar la misma y procede a su lectura:

“MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de Almodóvar del Río, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.*
- 2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*
- 3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP”*

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-A Juan Javier Higuera Martínez el cual manifiesta curiosidad por al única iniciativa que trae a Pleno el grupo municipal PP-A de una moción contra una tramitación de amnistía que no se sabe aún si será o no. Una Ley de Amnistía, manifiesta, de la que tanto los conoce el Partido Popular ya que utilizaron la amnistía

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



a nivel fiscal con la cual varios cargos del Partido Popular se vieron beneficiados durante los gobiernos populares de “Rajoy” la cual fue anulada por el Tribunal Constitucional. Manifiesta de “da algo de rubor leer la moción llegada desde Madrid con el ideario en la que hablan de suposiciones condicionales posibles leyes que aún no han ocurrido”. “Se afanan en resaltar en que la hipotética y aún no real Ley de una posible amnistía significaría para el grupo PP una inconstitucionalidad flagrante, lo que ruboriza que el Partido Popular hable de respetar la Constitución cuando están gobernando y no como se dice que PSOE-A apoya a IU-A, apoyando a VOX en propuestas institucionales en contra de la igualdad y vulnerando la Constitución sin aprobar aún la renovación del Consejo General del Poder Judicial. Manifiesta que lo que se necesita es propuestas firmes para los vecinos, menos hipótesis y más temas reales para traer a Pleno, prestándose a debatir en caso necesario pero ante hechos que realmente sucedan, no basados en hipótesis. Por parte del Partido Popular se está tratando de desestabilizar a las Instituciones más que a solucionar problemas diarios. Es por ello que quieren que conste en acta de esta sesión que el grupo municipal PSOE-A está en contra de cualquier amnistía o de cualquier indeterminación que se genere y sea una opinión popular y que sí estarían de acuerdo en que si hubiese una Ley de Amnistía se consultara. Para finalizar manifiestan su voto de abstención ya que no van a hablar nada que no tenga que ver con los vecinos de Almodóvar del Río, ya que no van a votar favorable a una Amnistía lo cual no se sabe si se dará ni votar desfavorable a una suposición.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz del grupo municipal IU-Andalucía D. Rubén López Cantarero el cual manifiesta que esta moción que trae el grupo municipal PP-A es lo único que cree que exista en el Estado español actualmente en relación de amnistía son estos tres folios que presenta el Partido Popular, entiendo en cada uno de los ayuntamientos, ya que es un asunto que actualmente no está ni en sede parlamentaria ni se está tramitando y aún de cara al futuro no se sabe lo que ocurrirá. El portavoz, destaca de la moción lo siguiente: “con la Ley de Amnistía del 15 de Octubre de 1977 se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española”, manifiesta que con esa Ley, lo que se consiguió fue que “Fraga” dictó sentencia de muerte contra Julián Grimau inventándose pruebas para ello y más tarde fuese uno de los fundadores del Partido Popular junto con otros Ministros franquistas. En relación al voto, el Portavoz de IU-A los justifica en torno a unos hechos. El primero es que en el Gobierno de José Aznar se concedieron unos 6.000 indultos, haciendo una parte de ellos por petición del “Papa” tratándose España de un Estado Aconfesional. Manifiesta que al Partido Popular no le importa el tema de la Amnistía ya que dictaron una Amnistía fiscal en 2012 para favorecer a los grandes defraudadores de Hacienda Pública. Finaliza recordando que cuando en Cataluña el Partido Popular aplicaba el art. 155, la mayoría de la población catalana votaba a favor del Independentismo el cual hoy en día no llega al 40% de las elecciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña mediando el consenso y el diálogo en la política. En relación al voto cita una frase de Mariano Rajoy que dice “cuando peor mejor para todos y cuanto peor para todos mejor para mí suyo beneficio político” siendo esto lo que trae en la sesión del día de hoy el grupo municipal PP-A.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz del grupo municipal PP-A D. José Miguel Carmona Berenguer el cual manifiesta que no es cuestión de hablar de política nacional, sino que lo que se hace es un alegato al término Amnistía no a indultos. Manifiesta que el término amnistía elimina el delito. Cuando en 2017 se produjo esse levantamiento contra el orden Español judicial, hubo responsables y no se puede olvidar todo aquello. Hay que dar tiempo al tiempo y si efectivamente Pedro Sánchez es el gido habrçá que ver qué tiene escondido.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944

26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-A Juan Javier Higuera Martínez manifestando que en relación a la defensa que hace el Sr. Concejal del grupo municipal PP-A D. José Miguel Carmona Berenguer, efectivamente no se sabe lo que hay escondido como en la Moción presentada en el día de hoy por el grupo PP-A se abstienen de opinar o debatir algo que no importa a nadie en el pueblo de Almodóvar del Río, sino que es a nivel nacional y sin un propuesta real ante la cual em su caso si estarán dispuestos a escuchar.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cierra el turno de palabra manifestando que es complicado para los partidos las órdenes que vienen a nivel Estatal es complicado posicionarse en función de las siglas. Manifiesta que la portavoz del grupo municipal PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín ha sido siempre consecuente y no ha defendido las mociones a nivel nacional, habiéndosela derivado al Concejal D. José Miguel Carmona Berenguer, y manifiesta que sí son interesantes y que sí hay que debatirlas ya que somos Estado todos los ayuntamientos y formamos parte del Estado sin escudarnos em los intereses de nuestro pueblo aunque sean nuestra prioridad. Personalmente manifiesta que está a favor del debate en cualquier aspecto

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A Juan Javier Higuera Martínez manifestando agradecimiento a la portavoz del grupo PP-A por traer debate al Pleno y por darle el turno de palabra al Concejal D. José Miguel Carmona Berenguer y así favorecer la diversidad.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, rechaza por los miembros (7 votos en contra de IU-Andalucía, 2 votos a favor del PP-A y 2 votos de abstención del PSOE-A y 1 voto en contra del PSOE-A), la moción del grupo municipal PP-A contra la tramitación de la ley de Amnistía.

Se procede a la lectura del noveno punto del orden del día de la sesión.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al ponente de la Moción.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A Juan Javier Higuera Martínez el cual procede a presentar la misma y más tarde procede a su lectura. Da comienzo invitando a todos los grupos municipales a sumarse a la propuesta ya que es un tema genérico y que afecta además a los vecinos de Almodóvar del Río como es el machismo, el acoso, la prepotencia masculina, el maltrato, los asesinatos machistas y mirar a otro lado. Atendiendo al panorama actual, el Partido Popular por convencimiento propio o por las ataduras de Vox hacia el mismo, se niegan a combatir. Manifiesta que el pueblo debe ser partícipe de esta lucha contra la violencia de género, constando que desde la Concejalía de Igualdad de este Ayuntamiento se desarrollan muchas y buenas medidas en favor de conseguir apoyo y asesoramiento a aquellas mujeres sometidas a este tipo de violencia así como actuaciones de formación. Todo esfuerzo es poco ya que es un tema diario. Solicita apoyo a los dos grupos municipales y se sumen a esta iniciativa al igual que lo han hecho ya pueblos los alrededores.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



“PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ‘PSOE ALMODÓVAR DEL RÍO’ PARA LA DECLARACIÓN DE ALMODÓVAR DEL RÍO COMO MUNICIPIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Exposición de motivos:

1. Los actuales datos de asesinatos por violencia machista son abrumadores. Desde que hay registros en 2013 hasta la fecha de hoy 18 de septiembre de 2023, la suma total de víctimas alcanza las 1.231. En estos datos no están recogidos las familias e hijos que de forma indirecta se ven afectados por los casos de asesinatos machistas.

2. La situación actual es altamente preocupante. La entrada en las Instituciones Públicas, tanto de comunidades autónomas como de municipios, de ideologías que silencian esta evidente lacra social es a la par inquietante y síntoma de que más concienciación y actuaciones son necesarias en y desde todos los sectores de la sociedad. Los pactos municipales del Partido Popular y VOX, tanto de coalición como de apoyo mutuo, están suponiendo, o la eliminación completa de concejalías de Igualdad o su integración en otras de ámbitos tan dispares como Familia, Consumo, Comercio, Turismo y Artesanía. Lo que implica que dejan de tener entidad propia. La supresión de estas concejalías puede hacer que las políticas de igualdad pasen a ser algo subsidiario. Si no se eliminan pero quedan subsumidas dentro de grandes áreas con muchas competencias distintas, o si no se dotan de presupuesto, también se les está quitando importancia.

3. Hay escaso interés en la protección de las mujeres y sus derechos y en el reconocimiento explícito de la existencia de violencia de género en la mayoría de los municipios y comunidades donde los pactos entre Partido Popular y VOX han configurado gobiernos. Ante esto, no podemos no actuar. Las instituciones públicas y siempre dentro de sus competencias atribuidas, deben fomentar la participación, la concienciación, la educación y la sensibilización contra la violencia de género.

4. Nuestro Municipio cuenta con el ánimo de solidaridad y, sin duda, sensibilización hacia este problema social. Solidaridad que emana de sus vecinos a través de sus representantes en el Ayuntamiento. Así se puso de manifiesto en los resultados de los últimos comicios, donde una mayoría de progreso, social y concienciada con las medidas y programas contra la violencia de género alzó su voz alcanzando mayoría en el número de representantes defensores de políticas contra la violencia machista en Almodóvar del Río.

5. El Ayuntamiento de Almodóvar del Río tiene la capacidad y recursos necesarios para desarrollar medidas que signifiquen la visibilidad de este problema y el desarrollo de aquellas líneas de actuación frente al maltrato y la violencia de género enfocadas a sensibilizar a todos los sectores de nuestro pueblo, y en especial a nuestros jóvenes.

6. Desde el 2020, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, viene recibiendo transferencias por parte del Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Estas transferencias están detalladas en el Anexo I de esta propuesta. Los fondos están destinados a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



7. Le ejecución de estos fondos puede desarrollarse en actuaciones que van desde el desarrollo de campañas de sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia de género contra las mujeres a la elaboración de materiales para ofrecer información en esta materia. También pueden promover las unidades de apoyo en el ámbito local, mesas de coordinación, reforzar los servicios municipales de atención e información a víctimas de violencia contra la mujer. Igualmente pueden estar encaminadas a la formación especializada de profesionales del ámbito local, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en las formas de violencia contra la mujer, así como en reforzar los cuerpos de la Policía Local adheridas al "Sistema Viogen" o los puntos de encuentro familiar.

8. Aunque muchas de estas propuestas se están ya desarrollando en nuestro municipio, aún queda mucho trabajo por hacer.

Por todo lo anteriormente desarrollado, el Grupo Municipal PSOE Almodóvar del Río **PROPONE LA DECLARACIÓN DE ALMODÓVAR DEL RÍO COMO MUNICIPIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Y para ellos se plantean las siguientes medidas a desarrollar.

A. Aprobar en Pleno Municipal la declaración textual siguiente:

"Este es un municipio que contra la violencia de género tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará en perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en Almodóvar del Río se produzca ningún maltrato a las mujeres". Esta declaración estará sujeta a posibles mejoras, aportaciones o modificaciones, sin significar cambio alguno en el contenido, que puedan ser aportadas por otros grupos políticos de la Corporación Municipal.

B. En caso de producirse una víctima mortal de violencia de género, este Ayuntamiento en aprobará en pleno y decretará luto oficial y/o promoverá una 3 concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico de nuestro municipio.

C. Producir e instalar al menos una señal de "**ALMODÓVAR DEL RÍO, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**". La cantidad, ubicaciones y texto estarán sujetas a posibles mejoras, aportaciones o modificaciones, sin significar cambio alguno en el contenido, que puedan ser aportadas por otros grupos políticos de la Corporación Municipal.

La financiación de la citada señalización podrá estar a cargo de los fondos transferidos a las Entidades Locales a los que se hace referencia en los puntos 6 y 7 de la exposición de motivos de esta propuesta. Deberán, en todo, caso cumplir los requisitos a los que se encuentran comprometidas las cantidades transferidas siguiendo el artículo 7 del RD 1023/ 2020, siguiendo los criterios de obligada publicidad.

Se aporta a esta propuesta tanto un presupuesto de señales verticales homologadas como posibles ubicaciones en los Anexos II y III.

D. Este municipio colocará cartelería informativa a los jóvenes contra la violencia de género y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual. Además, promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno. Las citadas actuaciones podrían estar enmarcadas dentro de los planes de formación y actividades formativas que se recogen en los apartados 2, 3 y

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



4 de 'medidas a adoptar' englobadas en el punto 10 del Protocolo contra la Violencia de Género del Plan de Igualdad y el Protocolo de acoso sexual de este Ayuntamiento.

La financiación estas medidas podrán estar a cargo de los fondos transferidos a las Entidades Locales a los que se hace referencia en los puntos 6 y 7 de la exposición de motivos de esta propuesta. Deberán, en todo, caso cumplir los requisitos a los que se encuentran comprometidas las cantidades transferidas siguiendo el artículo 7 del RD 1023/2020, siguiendo los criterios de obligada publicidad.

ANEXO I MINISTERIO DE IGUALDAD

Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

Resumen de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 destinadas al municipio de Almodóvar del Río.

Provincia	Año	Comunidad Autónoma	Municipio	Importe (en euros)	Remanente Compensable año anterior (en euros)	Importe final a transferir (en euros)
Córdoba	2020	Andalucía	Almodóvar del Río	4.401,73	304,89	4.096,84
Córdoba	2021	Andalucía	Almodóvar del Río	13.528,94	-	13.528,94
Córdoba	2022	Andalucía	Almodóvar del Río	19.776,67	0,00	19.776,67
Córdoba	2023	Andalucía	Almodóvar del Río	19.059,96	0,00	19.059,96

Fuentes:

1. Año 2020

Disposición 16069 del BOE núm. 324 de 2020

2. Año 2021

Disposición 14913 del BOE núm. 219 de 2021 (igualdad.gob.es)

3. Año 2022

Disposición 13061 del BOE núm. 184 de 2022

4. Año 2023

Disposición 16804 del BOE núm. 172 de 2023 (igualdad.gob.es)

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023

**Fuentes:**

1. Datos estadísticos número de víctimas de Violencia de Género.

VM Ficha por años (fecha creación ficha) (igualdad.gob.es)

2. Publicaciones.

https://www.eldiario.es/sociedad/pp-elimina-concejalia-igualdad-tresgrandes-ciudades-gobierna-apoyovox_1_10352335.html#:~:text=Los%20pactos%20municipales%20de%20PP,eliminado%20la%20concejalia%20de%20igualdad.

<https://www.rtve.es/noticias/20230619/ayuntamientos-pp-vox-eliminanconcejalia-igualdad/2449947.shtml>

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-A la cual informa a los compañeros del grupo municipal socialista, que para dirigirse a los compañeros del grupo municipal Partido Popular en materia de igualdad lo hagan sin prejuicios al igual que cuando se les invite a sumarse a las propuestas lo hagan sin miedos y sin inseguridades. Manifiesta que el Pacto Nacional de Estado por la igualdad fue impulsado bajo el Gobierno del Partido Popular y se lucha contra la violencia de género y en favor de proteger a las mujeres. Este Pacto de Estado es parte de la política nacional permitiendo que los ayuntamientos reciban subvenciones en materia de igualdad. El grupo municipal PP-A está de acuerdo en lo que se plantea, y espera que no se quede en el hecho de poner cartelera sino que se una lucha real y eficaz para poder proteger a la mujer como se debe hacer. Pide a la Concejalía de Igualdad que proporcionen datos estadísticos concretos e históricos, objetivos y evidentes para que los carteles que van a exponerse tengan un significado, que demuestren que el actual gobierno está luchando para reducir el impacto de la violencia machista en Almodóvar. Solicitan el porcentaje que se ha logrado disminuir la violencia de género en el municipio, proponiendo dejarlo sobre la mesa si la Concejalía no puede facilitar esos datos y aprobarlo en la próxima sesión de Pleno cuando se tengan esos datos.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la Concejala de Igualdad Dña. Beatriz Delis Rodríguez la cual manifiesta que no se trata de un prejuicio, en el Plan de Igualdad has mostrado un voto de abstención tanto en la Comisión como en el Pleno, el juicio se ha creado con el voto. En relación a la moción del concejal del grupo PSOE-A, tal y como se habló en Comisión, se tiene un proyecto en conjunto con las técnicas de igualdad que además de la colocación de los carteles, se haría un proyecto que implique tanto a padres como a niños en hacer un mural en el muro que hay al lado de la fuente de Ctra. de la Estación. Asimismo se asiste a colegios y se imparten charlas que sin ser de resultado directo si que se realiza de cara a un futuro sirva para esos alumnos. En relación al Pacto se realiza un estudio y según necesidades se destina esta subvención siendo su destino en años anteriores al servicio de psicología para atender a este colectivo ya que en el año pasado se atendieron a un total de 300 usuarias, siendo un servicio esencial. Otra parte de destina a actividades lúdicas para los niños de cara a la sensibilización y formación así como a necesidades de las mujeres que no tienen recurso y son víctimas de violencia de género. En relación a la proporción de datos hay datos de denuncias interpuestas y mujeres que no denuncian, y en relación a datos no se puede facilitar de aquellas que se denuncian siendo un asunto difícil la proporción de datos en esta temática. Aboga por una igualdad sin políticas y sin ideologías para conseguir el fin que es una sociedad igualitaria.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944

26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Interviene el portavoz del grupo PSOE-A Juan Javier Higuera Martínez el cual agradece al Partido Popular el no tener que tener prejuicios cuando se dirijan hacia ellos, y manifiesta que la idea que ha comentado la Concejala de Igualdad le resulta interesante y ser incluida junto con las señales de tráfico.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-A Dña Ana M.ª Campanero Martín, la cual manifiesta que se abstuvieron en las Comisiones y Pleno sobre el Plan de Igualdad ya que no se le había convocado para reuniones previas para tratar asuntos de dicho Plan, no por no estar de acuerdo con el Plan. Manifiesta acuerdo en la realización del mural para apostar por la educación, pero no lo consideran evidencia. No entiende la respuesta de la Concejala de Igualdad en el vacío que existe en la determinación de los datos, ya que tendrán que ser valorados de alguna manera y si es necesario un estudio habrá que hacerlo y hacer una comparativa histórica. Manifiesta que no se han solicitado nombres, sino números para valorar la eficacia del trabajo consiguiendo resultados, entendiéndose que no se traiga a Pleno por confidencialidad de las víctimas proponiendo que sea en Comisión Informativa ya que es de carácter privado.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la Concejala de Igualdad Dña. Beatriz Delis Rodríguez la cual manifiesta que lo que demanda la Portavoz del PP-A es algo relativo ya que no es valorable por ejemplo hacer una charla de violencia de género y a los seis meses valorar, son resultados a largo plazo. Asimismo manifiesta que en comisión no se van a dar números ni datos estadísticos en relación a este tema ya que considera que las mujeres del municipio de Almodóvar del Río no son datos estadísticos y no se va a crear ninguna Comisión para saber el número de víctimas de violencia de género siendo tan sensible este tema.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A Juan Javier Higuera Martínez añadiendo a la intervención de la Concejala de Igualdad Dña. Beatriz Delis Rodríguez que los datos deberían ser tan relativos como que todas las mujeres del municipio están en riesgo de violencia de género, no importa el dato, lo que hay que hacer es prevenir, informar y posicionarse.

Interviene El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena manifestando que Izquierda Unida no hace falta que justifique que están sensibilizados contra la lucha de violencia de género, no hay que buscar datos. Manifiesta que es cierto que la Portavoz del grupo municipal PP-a siempre ha apoyado y ha estado sensibilizada en relación a la violencia de género y le ha llamado la atención el voto de abstención en el Plan de Igualdad. En relación a los datos, podéis solicitarlos y por parte del equipo de Gobierno y según el amparo jurídico que venga determinado que los técnicos determinen qué tipo de información puede proporcionarse.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad (7 votos a favor de IU-Andalucía, 2 votos a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), la moción del grupo municipal PSOE-A contra la Violencia de Género.

Se procede a la lectura del décimo punto del orden del día de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023

**DÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS.**

Interviene El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena manifestando que al ser una Declaración Institucional, está firmada por los tres grupos políticos debido al desastrosos terremoto que sufrió Marruecos el pasado 8 de septiembre de 2023 de una magnitud de 6,8 en la escala de Richter.

Manifiesta que los tres grupos políticos están a favor de esta Declaración Institucional.

Se procede a la lectura del undécimo punto del orden del día de la sesión.

UNDÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA

Interviene El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena manifestando que al ser una Declaración Institucional, está firmada por los tres grupos políticos.

Manifiesta que los tres grupos políticos están a favor de esta Declaración Institucional y que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel. El texto proviene de la Federación Andaluza de Municipio y Provincias, estando orgulloso de que los tres grupos estén sensibilizados y apoyen este tema.

Se procede a la lectura del duodécimo punto del orden del día de la sesión.

DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las mismas

Se procede a la lectura del décimo tercer punto del orden del día de la sesión.

DÉCIMO TERCERO.- .RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena manifestando que las preguntas del anterior pleno se contestaron en la anterior sesión.. Asimismo manifiesta que hay que establecer si las preguntas se van a hacer por escrito o en el Pleno haciendo hincapié en que las preguntas se limiten a lo que son y no se desvirtúen.

Comienza contestando al Concejal D. José Miguel Carmona Berenguer, el cual solicitó lo siguiente en relación a barreras arquitectónicas manifestando que el Partido Popular nunca ha tenido falta de respeto hacia la Presidencia ni hacia el Pleno, cosa que se ha faltado en las preguntas realizadas. Manifiesta que ha sido elegido democráticamente ostentando la Presidencia del Pleno y hay que guardar unos modales diferentes que en un ambiente más distendido donde hay más flexibilidad, así pues manifiesta el Sr. alcalde que por escrito tiene que dirigirse a la Presidencia o Alcaldía con respeto.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944

26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Atendiendo a las expresiones utilizadas que son las que siguen: “ya que los concejales de Izquierda Unida y el Psoe no tienen sensibilidad adecuada para observar estas carencias urbanísticas, en cambio para montar la feria nuestro Sr. Alcalde está todos los días en el recinto, que viva la fiesta” manifiesta falta de sensibilidad. Manifiesta que el Sr. Alcalde también es Delegado de Urbanismo y de Obras y visita el recinto ferial cuando está de obras, la Calle Los lanos, el Beneficio, Calle La Barca, todos los días ya que es una obligación. Continúa indicando que en los escritos se ha formulado las siguientes expresiones “la Policía Local que no se entera de nada desayunando todos los días em el Horno de La Abuela y no se le ocurre escribir sobre esta deficiencia”, manifestando falta de respeto al Alcalde, con un partido de la oposición y contra trabajadores de este Ayuntamiento para finalmente hacer una pregunta que es la siguiente “Solicita al grupo mayoritario del gobierno la propuesta de colocación de bandas eductororas de velocidad en el cruce del Horno de La Abuela, y en ciertas calles, ordenación del tráfico igualmente”. El Sr. Alcalde responde informando que esta acción no la realiza el equipo de gobierno sino que se le manda a Policía Local y ellos informan y en función de si hay presupuesto o no, se realizan las actuaciones.

En respuesta a la siguiente pregunta del Concejel del grupo PP-A, “haber tenido sopecha y/o conocimiento de hechos que puedan incurrir en incompatibilidades del cargo de Concejel y en conflicto de intereses” enviando adjunta la lista de concejales municipales de IU-A indica que figuran 3 miembros que no son Concejales con lo cual no incurre incompatibilidad. Continua manifestando que ya se presentaron en su momento los documntos de incompatibilidad por parte de este equipo de gobierno y además se aprobaron por Pleno las designaciones de cada uno. En tal caso debería de haber aportado además las dos listas complementarias de los restantes grupos políticos para observar la incompatibilidad de todos no solo de Izquierda Unida. Los demás tienen el mismo derecho que cualquier ciudadano del municipio. La segunda parte dice “se pide informe del responsable de recursos humanos, de Alcaldía, de Secretaría así como de Intervención para que se mire las relaciones entre los Concejales y las asociaciones” pero solo pregunta por el grupo Izquierda Unida, a lo que responde que personalmente que Ramón Hernández Lucena es socio del Almodóvar CF, de la Peña flamenca, de la peña del Barça, de Los Mochos love, de multitud de peñas, conoce que Esperanza es del Almodovar CF y de otras peñas, Ana será de alguna también, manifestando que pueden ser socios libremente y que si la pregunta va dirigida por alguna sosopecha, que lo diga abiertamente y directamente sin rodeos.

En respuesta a la siguiente pregunta del Concejel del grupo PP-A de “informe sobre la designación de asociaciones o clubes deportivos y peñas considerados de utilidad pública em relación com estos colectivos” a lo que reponde el Sr. Alcalde que se encuentran em el Presupuesto 2023 com nombres y apellidos.

En respuesta a la siguiente pregunta del Concejel del grupo PP-A de desinformación y bulos donde indica que “solamente asisten a Plenos dnde previo guion redactado por el partido mayoritario desconociendo el resto de información que se produce a diario em el Ayuntamiento, solamente los carteles de fiestas que se publican em Facebook que permite esta infromación. Em cambio, sobre las licencias de obra mayores y minore, la mesa de contratación ” responde el Sr. Alcalde que respecto a la organización del Ayuntamiento existen tres órganos de decisión: Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Pleno. Asuntos de alcaldía, son unos asuntos que están delimitados por ley; asuntos de JGL son lso que delimita la ley y aquellos que el Pleno delegue em la misma; y asuntos de Pleno son los que correponden. Asimismo manifiesta que sí tienen información de todo.

Código seguro de verificación (CSV):

**26D3 B420 52B5 6C38 F944**

26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia em papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse em <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



En respuesta a la siguiente pregunta del Concejal del grupo PP-A en la que se expone “que todas las obras no las hace el equipo de gobierno, sino que las subvencionan” a lo que responde el Sr. Alcalde que es normal ya que un Ayuntamiento no dispone de tales cantidades monetarias y que son subvencionadas por el SEPE, Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y obras pequeñas que algunas sí las hace el Ayuntamiento directamente. Manifiesta que no se pretende esconder nada, y que las obras Profea quién aporta más cantidad es el Estado aunque la Junta aporte los materiales. El equipo de gobierno es quien decide qué obras se realizan ya que es competente para ello. Si necesita más información puede pedir cita con el arquitecto y que le informe de las obras Profea que se han realizado.

Finalizando con la última pregunta, la cual es del grupo socialista, realizada por la Concejal Dña. Sonia Gallego Rodríguez. El Sr. Alcalde responde a la misma manifestando que se conocía que estaba ya el taller de empleo y procede a informar en el estado que se encuentra. Antes se tenía el taller de empleo de ayuda a domicilio pero se han pedido oficios ya que fue demandado por empresarios en una reunión. Actualmente se encuentra en fase de que los técnicos de la Junta vengán a visitar las instalaciones ya partir de ahí solicitarlo si aún se está en plazo.

El Sr. Alcalde-Presidente de la sesión D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-A Dña Ana M.ª Campanero Martín, la cual manifiesta el ruego de que la legislación en vigor no atienda a la discreción del Presidente o Alcalde. Manifiesta que pensaba que ese iban a limitar los tiempos de intervención tal y como se estipuló en el Reglamento a pesar de no estar muy de acuerdo, pero, dirigiéndose al Sr. Alcalde le refiere que tenía su “mitin” preparado y por eso no ha querido establecerlos. Manifiesta que cuando habla el partido popular se le interrumpe, rogando que no se abuse de poder discrecionalmente y hacer cumplir la ley o no en función a los intereses políticos manifestando que al igual que ha respondido a todos los escritos, ella como portavoz, expuso “que en el siguiente Pleno se pudiese incluir para finalizar el punto de intervención respecto a la anterior renuncia de la Concejala del grupo popular donde se pedía la no vulneración de derechos” el cual no ha sido respondido. Manifiesta que la intención del grupo popular en relación a las obras Profea pregunta porque las calles que ha mencionado anteriormente que pasa por las obras, no tienen cartel colocado de donde proviene la financiación de las mismas y si recientemente se han puesto, cuando ha sido. Felicita al equipo de gobierno por traer las fiestas taurinas a la feria de Almodóvar, siendo realmente por donde quería empezar el turno de ruegos y preguntas por lo que ruega que al igual que se mantienen las tradiciones en ese festejo, se mantenga la elección de las mises de Almodóvar del Río y que si se quiere trabajar en aras de la igualdad se cree la figura de Mister Almodóvar, no siendo incompatible una cosa con la otra. Tampoco se le ha contestado si la antigua concejala Dña. Toñi Trujillo Zafra recibe alguna dieta, indemnización económica y tampoco se ha respondido. Igualmente otra pregunta por registro de entrada en relación al criterio que se siguió para la contratación de los socorristas en la playa de la Breña rogando elevarlo al Pleno. Añade que no ha dado la defensa de la moción que presenta su compañero D. José Miguel Carmona Berenguer sino que colaboran y cooperan y en función del tiempo disponible actúa uno u otro.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Partido Socialista-Andalucía, D. Juan Javier Higuera Martínez, el cual manifiesta unas quejas de unos vecinos en relación a una solicitud que habían realizado sobre el talud que hay en C/ García Requena a lo que responde el Sr. Alcalde que ya está en trámite el asunto. La siguiente petición es en relación a la solicitud que hacen vecinos de donde se encuentra el Horno de La Abuela, si es posible una zona de carga y descarga también solicitada por registro de entrada a lo que se responde que también se encuentra en trámite.

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944

26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023



Por último, ruega en relación al Concejal D. José Miguel Carmona Berenguer y un correo que mandó de difusión donde se incluía a la Secretaría de Alcaldía y Secretaría el cual decía "todas las convocatorias con urgencia, viva la improvisación y la alevosía. Guardemos las formas, trabajemos junto, consensuemos los acuerdos que todos somos electos y representantes de los votantes....." que no se utilice a la Secretaría de este Ayuntamiento para que se le acuse de improvisación y alevosía, ruega que sea el partido popular quien guarde las formas no actuando así dirigiéndose a la Secretaría, a la Secretaría de la Alcaldía y al resto de miembros de la Corporación y por último ruega cualquier acusación, petición o ruego se haga vías oficiales por escrito y no utilicen correos electrónicos personales de los Concejales.

Interviene la Concejala de IU-A Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo rogando que las preguntas y los ruegos se hagan por escrito porque así se pueden contestar en el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcaldesa -Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos de lo que como secretario Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 B420 52B5 6C38 F944



26D3B42052B56C38F944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 12-12-2023

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-12-2023